

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA****N° 514 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI**

Huancayo,

**31 JUL. 2024****EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 1604 -2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 25 de julio del 2024; Informe N° 73-2024-GRJ-SGSLO/APT de fecha 25 de julio del 2024; Memorando N° 4577-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de julio del 2024; Informe Técnico N° 1004-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 25 de julio del 2024; Carta N° 57-2024-GRJ/JAMF-RO de fecha 25 de julio del 2024, y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenido.

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 07 de mayo del 2024, se aprueba la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los





denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Al respecto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: “(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo.



Que mediante Carta N° 57-2024-GRJ/JAMF-RO, que adjunta el Informe Técnico N° 39-2024-JAMF/RESIDENTE, con fecha 24 de julio del 2024, el Ing. José Augusto Meza Figueroa como Residente de Obra, solicita rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289-2024-GR.-JUNÍN/GRI, en la denominación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 02, siendo lo correcto modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01;



Que mediante el Informe Técnico N° 1004-2024-GRJ/GRI/SGO, con fecha 25 de julio del 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera con el cargo de Sub Gerente de Obras, remite solicitud de rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289 -2024 -GR.-JUNÍN/GRI, habiendo un error material cometido en el Informe Técnico N° 058-2024-GRJ/GRI/SGO/GVPC-RO de fecha 29 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Gely Vanessa Pérez Condor en calidad de Residente designada, error de la denominación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 02, siendo lo correcto modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01;



Que, mediante Memorando N° 4577-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de julio del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite solicitud de rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289-2024-GR.-JUNÍN/GRI, al Ing. Augusto Paredes Taipe en calidad de Inspector de Obra, para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 073-2024-GRJ-SGSLO/APT, de fecha 25 de julio del 2024, el Ing. Augusto Paredes Taipe con el cargo de Inspector de Obra, remite pronunciamiento sobre rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289-2024-GR.-JUNÍN/GRI, por error material, en la denominación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 02, siendo lo correcto modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1604-2024-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 25 de julio del 2024, el Ing. Julio Cesar Chirinos Barraza como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente la solicitud de rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289-2024-GR.-



JUNIN/GRI, por error material debido a un error en la denominación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249, el cual se ejecuta por administración directa.

Que, habiéndose verificado el error de material dentro de la parte considerativa y en el Artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 07 de mayo de 2024, en la denominación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 02, siendo lo correcto modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01; configurándose el error material, pasible de rectificación conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, de oficio el error material en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 07 de mayo de 2024, mediante el cual se aprueba la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249, de acuerdo al detalle siguiente:

**PARTE CONSIDERATIVA:**

**PÁRRAFO QUINTO:**

**DICE:**

Que, mediante Informe Técnico N° 58-2024-GRJ-GRI/SGO/RO de fecha 29 de abril del 2024, la Ingeniera Gely Vanessa Pérez Córdor, residente de obra, solicita aprobación vía acto resolutive de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249;

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe Técnico N° 58-2024-GRJ-GRI/SGO/RO de fecha 29 de abril del 2024, la Ingeniera Gely Vanessa Pérez Córdor, residente de obra, solicita aprobación vía acto resolutive de la **modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249;

**PÁRRAFO SEXTO**

**DICE:**



Que, mediante Informe Técnico N° 749-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 30 de abril del 2024; la Ing. Raquel Huamán Mosquera Sub Gerente de Obras, remite solicitud de aprobación vía acto resolutivo de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2466249;  
**DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe Técnico N° 749-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 30 de abril del 2024; la Ing. Raquel Huamán Mosquera Sub Gerente de Obras, remite solicitud de aprobación vía acto resolutivo de la **modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2466249;

**PÁRRAFO SÉPTIMO  
DICE:**

Que, mediante Memorando N° 2602-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de abril del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la solicitud de aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 al Ingeniero Augusto Paredes Taipe, inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su pronunciamiento;

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Memorando N° 2602-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de abril del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la solicitud de aprobación de la **modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01** al Ingeniero Augusto Paredes Taipe, inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su pronunciamiento;

**PÁRRAFO OCTAVO  
DICE:**

Que, mediante Informe N° 27-2024-GRJ-/GRI-SGSLO/APT de fecha 02 de abril del 2024, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de inspector de la obra aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe N° 27-2024-GRJ-/GRI-SGSLO/APT de fecha 02 de abril del 2024, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de inspector de la obra aprueba la **modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",

**PÁRRAFO NOVENO  
DICE:**

Que, mediante Informe Técnico N° 1021- 2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 02 de mayo del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA



CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249, sustentando lo siguiente:

RESUMEN GENERAL DE MODIFICACION N° 01 DE PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 02										
MONICO	579									
FTE. FINANCIAM.	RECURSOS DETERMINADOS									
AÑO	2024									
FUNCION	15 TRANSPORTE									
PROGRAMA	036 TRANSPORTE URBANO									
SUB-PROGRAMA	0074 VÍAS URBANAS									
IOARR	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249									
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS									
MODAL. EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA - CONVENIO									
G.G.	SUB GG	EG	Especificación del Gasto			COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS GENERALES SUPERVISION	GESTION DE PROYECTO	SUB TOTAL
2										
2	2									
2	2	2								
2	2	2	3							
2	2	2	3	2						
2	2	2	3	2	4	101,478.50	-	-	-	101,478.50
2	2	2	3	2	5	424,245.50	19,796.80	-	-	444,042.00
2	2	2	3	2	6	120,374.50	254,115.00	50,000.00	-	424,489.50
2	2	2	2	2	1		3,600.00			3,600.00
2	2	2	2	2	2		6,350.00			6,350.00
2	2	2	2	9	99	20,040.00				20,040.00
TOTAL						666,138.50	283,861.80	50,000.00	-	1,000,000.00

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe Técnico N° 1021- 2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 02 de mayo del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, emite opinión favorable para la aprobación de la **modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249, sustentando lo siguiente:



RESUMEN GENERAL DE MODIFICACION N° 01 DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01: ASIGNACION N° 01										
NOTA PRESUPUESTAL N° 000000708 - GOBIERNO REGIONAL JUNIN										
GOBIERNO REGIONAL JUNIN										
MONICO	579									
FTE. FINANCIAM.	RECURSOS DETERMINADOS									
AÑO	2024									
FUNCION	15 TRANSPORTE									
PROGRAMA	036 TRANSPORTE URBANO									
SUB-PROGRAMA	0074 VÍAS URBANAS									
IOARR	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249									
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS									
MODAL. EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA - CONVENIO									
G.G.	SUB GG	EG	Especificación del Gasto			COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS GENERALES SUPERVISION	GESTION DE PROYECTO	SUB TOTAL
2										
2	2									
2	2	2								
2	2	2	3							
2	2	2	3	2						
2	2	2	3	2	4	101,478.50	-	-	-	101,478.50
2	2	2	3	2	5	424,245.50	19,796.80	-	-	444,042.00
2	2	2	3	2	6	120,374.50	254,115.00	50,000.00	-	424,489.50
2	2	2	2	2	1		3,600.00			3,600.00
2	2	2	2	2	2		6,350.00			6,350.00
2	2	2	2	9	99	20,040.00				20,040.00
TOTAL						666,138.50	283,861.80	50,000.00	-	1,000,000.00

**PÁRRAFO DECIMO CUARTO: DICE:**

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutorio que aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249;

**DEBE DECIR:**

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutorio que aprueba la **modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01: asignación N° 01** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249;

**PARTE RESOLUTIVA:****DICE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 02, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN GENERAL DE MODIFICACION N° 01 DE PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 02										
MONICO	579									
FTE. FINANCIAM.	RECURSOS DETERMINADOS									
AÑO	2024									
FUNCION	15 TRANSPORTE									
PROGRAMA	038 TRANSPORTE URBANO									
SUB-PROGRAMA	0074 VÍAS URBANAS									
IOARR	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249									
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS									
MODAL. EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA - CONVENIO									
G.G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS GENERALES SUPERVISION	GESTION DE PROYECTO	SUB TOTAL		
2			GASTOS PRESUPUESTARIOS							
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							
2	6	2	OTRAS ESTRUCTURAS							
2	6	2	INFRAESTRUCTURA VIAL							
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	101,478.50	-	-	101,478.50
2	6	2	3	2	5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	424,245.50	19,796.80	-	444,042.00
2	6	2	3	2	6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	120,374.50	254,115.00	50,000.00	424,489.50
2	6	3	2	2	1	COSTO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		3,600.00		3,600.00
2	6	3	2	2	2	COSTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO		6,350.00		6,350.00
2	6	3	2	9	99	COSTO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	20,040.00			20,040.00
<b>TOTAL</b>				<b>666,138.50</b>	<b>283,961.80</b>	<b>50,000.00</b>	<b>-</b>	<b>1,000,000.00</b>		

**DEBE DE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de obra N° 01: Asignación N° 01, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

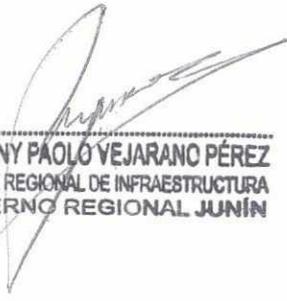
RESUMEN GENERAL DE MODIFICACION N° 01 DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01: ASIGNACION N° 01										
NOTA PRESUPUESTAL N° 000000708 - GOBIERNO REGIONAL JUNIN										
GOBIERNO REGIONAL JUNIN										
MONICO	579									
FTE. FINANCIAM.	RECURSOS DETERMINADOS									
AÑO	2024									
FUNCION	15 TRANSPORTE									
PROGRAMA	038 TRANSPORTE URBANO									
SUB-PROGRAMA	0074 VÍAS URBANAS									
IOARR	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2466249									
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS									
MODAL. EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA - CONVENIO									
G.G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS GENERALES SUPERVISION	GESTION DE PROYECTO	SUB TOTAL		
2			GASTOS PRESUPUESTARIOS							
2	6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2	6	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS							
2	6	2	OTRAS ESTRUCTURAS							
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	101,478.50	-	-	101,478.50
2	6	2	3	2	5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	424,245.50	19,796.80	-	444,042.00
2	6	2	3	2	6	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	120,374.50	254,115.00	50,000.00	424,489.50
2	6	3	2	2	1	COSTO DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		3,600.00		3,600.00
2	6	3	2	2	2	COSTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO		6,350.00		6,350.00
2	6	3	2	9	99	COSTO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	20,040.00			20,040.00
<b>TOTAL</b>				<b>666,138.50</b>	<b>283,961.80</b>	<b>50,000.00</b>	<b>-</b>	<b>1,000,000.00</b>		



**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que se mantiene vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 289-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 07 de mayo de 2024.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 06 SEP 2024  
  
Abg. LUIS ALBERTO CÓRDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)